

ENSEÑANZA NO OFICIAL

HISTORIA Y ALCANCES

EN LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES

La "educación pública" en cuanto responsabilidad del Estado en orden al bien común, al que deben tener acceso todos los miembros de la sociedad - se realiza a través de la gestión oficial y de la gestión no-oficial.

En el marco de la libertad de enseñanza, la enseñanza no-oficial implica la concurrencia del Estado y de la iniciativa privada -confesional o no confesional- en el campo de la educación. Esto no afecta la unidad de la educación pública ya que la integran tanto la enseñanza de gestión oficial como la de trámite no-oficial.

Pluralismo escolar

El Estado provincial, a través de la DIRECCION DE ENSEÑANZA NO OFICIAL (DENO), sostiene el pluralismo escolar, que consiste en la diversidad de iniciativas y propuestas, para salvaguardar la legítima apertura de opciones educativas con igualdad de posibilidades.

La escuela para todos es una necesidad social y la libertad de opciones educativas, de acuerdo con las convicciones de cada uno, es un derecho de todos los miembros de la sociedad.

El Estado debe garantizar el ejercicio efectivo de esos derechos humanos fundamentales.

La igualdad de oportunidades supone, también, la igualdad de opciones educa-

tivas. Por lo tanto, los recursos públicos para la educación popular deben destinarse a:

- garantizar la participación de la familia -primera educadora- en la educación escolar y la participación de la comunidad, a través de las organizaciones intermedias: LIBERTAD DE ENSEÑAR.
- asegurar el acceso de todos a la educación, con libertad de opciones e igualdad de oportunidades: LIBERTAD DE APRENDER.

La libertad de enseñar y aprender implica el enriquecimiento de la comunidad con el aporte de los distintos grupos al sistema. Multiplica cuantitativa y cualitativamente la oferta educativa al servicio de la población y en atención a la legítima heterogeneidad.

La DIRECCION DE ENSEÑANZA NO OFICIAL responde a una filosofía respetuosa del pluralismo cultural en el pluralismo escolar, salvaguardando la unidad del ser nacional y la coherencia del sistema educativo.

Creación de la Dirección de Enseñanza No Oficial

La Ley Provincial 5650/51 reconoce, en su artículo tercero, a las personas jurídicas de existencia necesaria, a las

personas jurídicas privadas y a los particulares, el derecho de crear institutos educacionales, previa autorización de las autoridades bonaerenses del área.

A partir de la Comisión -Ley 5915/58, creada para equiparar remuneraciones de docentes privados con los del orden oficial, y luego, el Consejo de Equiparación del Docente No Oficial (C.E.D.N.O.), surgido del Decreto-Ley 11.840/63, con funciones administrativas, se sanciona la Ley 8.727/77 y su Decreto Reglamentario 982. Es mediante esta norma que se crea la Dirección de Enseñanza No Oficial con el alcance de un sistema unificado técnico-docente-administrativo.

Así instituida, la D.E.N.O. es el órgano de inclusión de servicios educativos de gestión privada en el sistema educativo provincial. La Dirección autoriza a reconocer, incorpora y supervisa dichos servicios en todos los niveles y modalidades de enseñanza, procurando la necesaria congruencia con el sistema educativo oficial y el cumplimiento de los fines de la educación que el estado provincial hace suyos.

Actualmente se encuentran en la órbita de la D.E.N.O. 2.368 (dos mil trescientos sesenta y ocho) servicios que desarrollan planes de educación inicial, primaria, media, profesional, especial, superior y artística. Se incluyen también, en ese número, las prestaciones de educación de adultos y psicología. La matrícula que atienden los establecimientos de la Dirección asciende a 573.029 (quinientos setenta y tres mil veintinueve) alumnos.

Cantidad de docentes: en 1987 fue de 32.218 (treinta y dos mil doscientos dieciocho).

Misiones de la D.E.N.O.

Además de atender los servicios que desarrollan planes educativos del sistema provincial, D.E.N.O. tiene la misión de evaluar las presentaciones y supervisar la realización de los cursos de per-

feccionamiento docente. Se trata, en este último caso, de los que organicen municipios, entidades intermedias y particulares, en todo el territorio bonaerense y en la Capital Federal, siempre que soliciten asignación de puntaje para los docentes que concurren.

A las tareas enunciadas D.E.N.O. agrega, entre sus obligaciones, las del área administrativo-contable. Las ejecuta desde su sector administrativo (liquidaciones de sueldos, certificaciones de servicios, licencias y jubilaciones) y mediante la acción de sus supervisores (control de planillas mecanizadas, aranceles, rendiciones, libramientos de deudas).

A fin de ejemplificar la incidencia de los servicios supervisados por D.E.N.O. en el sistema educativo provincial, nótese que en 1987 los alumnos de nivel primario constituían el 24,40% de la población total del sistema y los del inicial, el 43,07%. Se toman estos datos por corresponder a los dos niveles más significativos en el sentido de cantidad de servicios prestados en el ámbito de la D.E.N.O. (96,6%). La incidencia -menor- de otras áreas, puede observarse en cuadro anexo.

Función de los gabinetes

Se insertan, en la D.E.N.O., dos gabinetes: el de Informática Educativa y el de Jardines Maternales.

El primero tiende a encauzar las experiencias de utilización pedagógica de la informática en las comunidades educativas. Trabaja de acuerdo con las pautas provinciales para todos los niveles y modalidades y en coordinación permanente con la Dirección de Ciencia y Técnica de la Dirección General de Escuelas y Cultura. Asesora, además, y actúa como nexo en los proyectos regionales, a la vez que forma equipos técnicos en el nivel de las jefaturas de región asistiendo a auxiliares y/o inspectores de área afectados a la temática.

El Gabinete de Jardines Maternales está integrado por representantes de los

ministerios de Salud y Acción Social y de las Direcciones de Psicología y de Educación Inicial de la Dirección General de Escuelas y Cultura. Tiene como funciones elaborar lineamientos curriculares para permitir el abordaje de la tarea educativa en este campo y brindar asesoramiento a Municipalidades, instituciones de bien público y a toda persona jurídica o particular que organice Jardines Maternales.

Este Gabinete organiza su tarea mediante comisiones de estudio de lineamientos curriculares, de capacitación y de elaboración de un reglamento que contemple las distintas realidades de las instituciones que atienden a niños de esa edad.

Especial valoración de las autoridades de la D.E.N.O. merece la labor que desarrollan las inspectoras y que se detalla en anexo.

ANEXO SERVICIOS DE LA ENSEÑANZA NO OFICIAL

NIVELES	SERVICIOS	MATRICULA	INCIDENCIA EN MATR. TOTAL DEL SISTEMA (1)	DOCENTES	INCIDENCIA EN N° TOTAL DE DOCENTES DEL SISTEMA (1)
EDUCACION PRIMARIA	978	425.033	24%	22.516	29%
EDUCACION INICIAL	1.310	139.216	43%	7.244	36%
EDUCACION ESPECIAL	44	3.024	9%	890	10%
FORM. PROFESIONAL Y EXT. EDUC.	8	416	1%	93	3%
EDUC. MEDIA, TECN. Y AGRARIA	19	3.045	2%	809	9%
EDUCACION ARTISTICA	3	1.494	7%	326	14%
PSICOLOGIA	1	190	0,12%	14	0,16%

(1) Los porcentajes aproximados se refieren a un total que incluye Enseñanza Oficial más Enseñanza no Oficial.

ANEXO SUPERVISION ENSEÑANZA NO OFICIAL

La supervisión en la enseñanza no oficial comprende las áreas:

- 1.- Técnico docente.
- 2.- Técnico administrativa.
- 3.- Financiero contable.

TECNICO DOCENTE

Control de: Cumplimiento de los objetivos enunciados en la política educativa de la Pcia. de Buenos Aires.
-Aplicación del Currículum vigente en el orden oficial.
-Planificación Institucional.
-Planificación a nivel aula.
-Metodología acorde con los intereses y necesidades de los escolares.
-Técnicas de evaluación.
-Perfeccionamiento Docente obligatorio y voluntario.
-Material Didáctico.
-Cursos de reconocimiento.

TECNICO ADMINISTRATIVA

Control de:
-Registros y estados comprendidos en los arts. 54° inc. a y b y 55°, inc. a, b, c, (Reglamento Escuelas Públicas).
-Reglamento para Jard. de Infantes.
-Legajos de docentes, títulos habilitantes.
-Planta Orgánica Funcional aprobada por Resolución.
-Aprobación de Personal.
-Planta Funcional docente.
-Estado del edificio escolar y su conservación.
-Cambio de domicilio del servicio educativo.
-Libro de designaciones.

FINANCIERO CONTABLE

Control de:
-Planillas mecanizadas.
-Libro de aranceles.
-Boletas de aportes y giros.
-Planillas de movimientos, licencias y ausencias familiares.
-Recibos de sueldos.
-Recibos de aranceles.
-Rendiciones.
-Libramiento de deudas.

PROFESORA IRIS MAIMONE
PROFESOR CARLOS DIAZ
Directora y Subdirector Docente de la D.E.N.O.

VI REUNION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA

Los participantes de la VI Reunión del Sistema Nacional de Información Educativa, analizadas en profundidad las Resoluciones y Recomendaciones producidas en el seno de los debates, arriban a formular esta Declaración que pone en evidencia el espíritu que anima a los integrantes del SNIE frente a la consideración de aspectos que hacen al fortalecimiento, expansión y modernización del Sistema:

1. Ubicación de los Centros en la estructura de la administración Educativa.

Que un modo de revalorizar la información educativa, lo constituye el hecho de que los Núcleos que integran el SNIE se ubiquen en la estructura de la administración Educativa dependiendo directamente del responsable de la gestión con toma de decisión y en modo alguno de un usuario.

2. Introducción de Nuevas Tecnologías en los Servicios de Información Educativa.

Con el Objeto de concretar la modernización del Sistema Nacional, los Núcleos que lo integran intensificarán los esfuerzos para incorporar Tecnologías apropiadas a fin de lograr una efectiva transferencia de la información.

3. Sistemas Provinciales de Información Educativa.

Continuar con las acciones emprendidas por Algunos Núcleos Básicos del SNIE, para dar cumplimiento a un postulado del "Acuerdo de Vaguerías" y extender los beneficios de

VI
SNIE



CENTRO
DE DOCUMENTACION
E INFORMACION
EDUCATIVA



declaración del neuquén

la Información a todos los usuarios de la jurisdicción. La realidad de nuestra extensión territorial margina a muchos del beneficio que alcanza a los pocos que se ubican geográficamente cercanos a las unidades de Información.

4. Capacitación de los recursos Humanos del SNIE

Se hace necesario establecer mecanismos formales y no formales, para asegurar que los Núcleos Básicos del SNIE cuenten con recursos Humanos altamente capacitados, en especial atendiendo a la incorporación de Nuevas Tecnologías, con el objeto de lograr la mejora y extensión de sus Servicios.

5. Utilización de los Medios de Comunicación para la Difusión de la Información Educativa.

Con el objeto de llegar a la mayor cantidad de Usuarios, los Núcleos integrantes del SNIE deben adoptar las medidas tendientes a acceder a los medios de Comunicación, previendo para ello la Capacitación de sus Recursos Humanos en las áreas de la ciencia y la Técnica de la Comunicación, o en su defecto procurar la incorporación de especialistas.

La VI reunión del SNIE convoca a los responsables de la gestión educativa de todas las jurisdicciones a considerar atentamente estos postulados para lograr el necesario fortalecimiento, expansión y modernización del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) a fin de adecuarlo a las exigencias de la realidad educativa que el país de hoy se ha propuesto para su futuro.

Declaración formulada por los participantes de la VI Reunión del Sistema Nacional de Información Educativa, llevada a cabo en la ciudad capital del Neuquén a los 28 días del mes de Octubre del año 1988.